Diario de Centro América

ANTES EL GUATEMALTECO

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA — DIRECTOR: LUIS MENDIZABAL R. — FUNDADO EL 2 DE AGOSTO DE 1880

TELEFONO DE DIRECCION 24-4-17 — TIPOGRAFIA NACIONAL, 18 CALLE 6-72, ZONA 1 — TELEFONO DE ADMINISTRACION: 24-4-18

TELEFONO DE REDACCION 20-4-12

TOMO CCXXVIII — GUATEMALA, MIERCOLES 2 DE ABRIL DE 1986 — NUMERO 45

SUMARIO

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 19-86

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Acuérdase suspender totalmente y por tiempo indefinido la exportación de toda clase de ganado bovino en pie.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Concédase a la sociedad "Union Carbide Corporation", la patente de invención que se indica.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Fíjase para el mes de abril el precio de mercado que se expresa, del petróleo crudo nacional producido por los contratistas de operaciones petroleras de exploración y explotación.

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonio. — Líneas de transporte. — Constituciones de sociedad. — Modificaciones de sociedad. — Disolución de sociedad. — Registro de marcas. — Títulos supletorios. — Edictos. — Remates.

Cardamomo de Exportación, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1983.

Empresa Comercial e Industrial Ramset de Guatemala, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1982.

Artes Típicas de Guatemala, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1981.

Artes Típicas de Guatemala, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1982.

Compañía Electrónica Comercial, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1983.

COGUADISA. — Balance General al 30 de junio de 1981.

Inversiones Múltiples Mundiales, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1983.

Oficinas y Comercios, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1983.

Servimpex, Sociedad Anónima. — Balance General al 31 de julio de 1983.

Servicios Expresos Internacionales de Carga, S. A. (INTERCARGO, S. A.). — Balance General al 30 de junio de 1983.

FE DE ERRATAS

En el Diario de Centro América, Sección Oficial, número 96, Tomo CCXXVII se publicó erróneamente una Fe de Erratas al Decreto-Ley número 2-86 de fecha 6 de enero del año en curso, publicado en el Diario de Centroamérica número 88; por esa razón, la presente sustituye a la anterior, así:

a) El Artículo 7o. tercera línea dice: "...del Sector Públicos"; debe leerse: ...del Sector Público.

b) El Artículo 22 numeral 5 dice: "...necesarios"; debe leerse: ...necesarias.

c) El Artículo 24, segundo párrafo, cuarta línea dice: "...Congresos"; debe leerse: ...Congreso.

d) El Artículo 27 dice: "...Presupuestos General"; debe leerse ...Presupuesto General.

e) El Artículo 34 dice: ..."Artícuulo"; debe leerse: Artículo.

f) El Artículo 46, segundo párrafo dice: ..."Artículo 40"; debe leerse: Artículo 42.

g) El Artículo 47, numeral 14 dice: "...autónomas y semiautónomas"; debe leerse: ...autónomas o semiautónomas.

h) El Artículo 49 dice: "...San Carlos de Guatemala, a través"; debe leerse: San Carlos de Guatemala, y a través.

i) El Artículo 59 dice: "...biens del Estado"; debe leerse: ...bienes del Estado.

j) El Artículo 63, primer párrafo dice: "Dirección de Contabiblidad"; debe leerse: Dirección de Contabilidad.

k) El Artículo 63, segundo párrafo dice: "...autónomas y semiautónomas"; debe leerse: autónomas o semiautónomas.

l) El Artículo 73, cuarto párrafo dice: "El pao"; debe leerse: El pago.

m) El Artículo 73, quinto párrafo dice: "...La solicitud indemnización"; debe leerse: La solicitud de indemnización.

n) En el Capítulo VIII se omitió el título del mismo, debe leerse: CAPITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES.

ñ) El Artículo 82 dice: "...Decreto número 1772..."; debe leerse: Decreto número 1722.

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA,

DECRETO NUMERO 19-86

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Roberto Carpio Nicolle, Vicepresidente Constitucional de la República de Guatemala, ha solicitado permiso para ausentarse del territorio de Centro América, durante el período comprendido del 3 al 6 de abril del año en curso, para dirigirse a los Estados Unidos de América, para atender asuntos relacionados con su alto cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Pleno del Congreso resolvió favorablemente la solicitud presentada, por lo que se hace necesario darle el carácter legal a dicha decisión,

POR TANTO,

En uso de las facultades que le asignan el literal e) del Artículo 165, 171 y 176 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1º—Conceder permiso al señor Vicepresidente Constitucional de la República, Licenciado Roberto Carpio Nicolle, para ausentarse del territorio de Centro América, durante el período comprendido del 3 al 6 de abril, inclusive, del año en curso.

Artículo 2º—El presente Decreto, fue declarado de urgencia nacional, con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de Diputados que integran el Congreso, entrará en vigor este mismo día y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo, para su publicación.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo, en la ciudad de Guatemala, a primero de abril de mil novecientos ochenta y seis.

ELIAN DARIO ACUÑA ALVARADO,
Segundo Vicepresidente,
Presidente en Funciones.

ROBERTO VALLE VALDIZAN,
Secretario.

NERY NOEL MORALES,
Secretario.

Palacio Nacional: Guatemala, primero de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Publíquese y cúmplase.

CEREZO AREVALO.

El Ministro de Gobernación,
JUAN JOSE RODIL PERALTA.

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Acuérdase suspender totalmente y por tiempo indefinido la exportación de toda clase de ganado bovino en pie.

Palacio Nacional: Guatemala, 25 de marzo de 1986.

Los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Economía; de Finanzas Públicas; de Gobernación y de la Defensa Nacional,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno de la República, velar por el bienestar de los habitantes del país y en ese sentido es imperativo garantizar la producción y el abastecimiento de la carne en el mercado local, y atendiendo a que la carne de ganado bo-